

Pedro Enrique BAQUERO LAZCANO    BASAVE FERNÁNDEZ DEL VALLE,  
Agustín, *Filosofía del derecho in-  
ternacional, iusfilosofía y politoso-  
fía de la sociedad mundial . . .* 998

grado, que puede contribuir a iluminar el camino de aquellos que se aventuren en el siempre apasionante terreno de la enseñanza del derecho.

Carmen GARCÍA MENDIETA

BASAVE FERNÁNDEZ DEL VALLE, Agustín, *Filosofía del derecho internacional, Iusfilosofía y polítofofia de la sociedad mundial* México, UNAM, 1985, 396 pp.

I. Hemos tenido oportunidad de leer la esmerada edición de la Universidad Nacional Autónoma de México, de la obra de reciente publicación del profesor doctor Basave Fernández del Valle. Y hemos dicho por fin, queriendo señalar la necesidad, que era ya de satisfacción impostergable, de una obra sistemática de la filosofía del derecho internacional. Como profesor de derecho internacional público en la Universidad Nacional de Córdoba, Argentina, vengo luchando desde hace años por habituar a mis discípulos a la vinculación profunda de la filosofía con el derecho internacional, teniendo siempre presente la advertencia de Alfred Verdross (*Derecho internacional público*, traducción española de la 3ª edición alemana hecha por Antonio Truyol y Serra. Madrid, Aguilar, 1957, p. 36, cap. IV, ap. II): "Falto de tal fundamento, el derecho internacional positivo se reduciría de hecho a una infinita multitud de notas diplomáticas, tratados internacionales y decisiones arbitrales. Tendríamos en la mano las partes, pero se nos escaparía el vínculo espiritual". La bibliografía sistemática es escasa sobre el tema. Recuerdo sí a la hermosa obrita de Valentín Tomberg titulada *Problemática del derecho internacional a través de la historia*, Barcelona, Bosch, 1961, y tengo el honor de que mi tesis con la que obtuve el doctorado en filosofía *cum laude* versara sobre la filosofía del derecho internacional, obra que está todavía en prensa, pero que marca una común preocupación, tanto más valiosa por la distancia y porque nunca tuvimos oportunidad con el distinguido profesor y autor mexicano, de hablar de dicha preocupación. Así que, cuando tengo en mis manos la obra del doctor Basave, escrita con ese dominio hidalgo del idioma, en el que se unen la precisión de los conceptos con la belleza de la expresión, debo decir ¡por fin!, como queriendo significar ahora "antes de que sea tarde", pues los internacionalistas corren riesgo de confundirlo todo, aplastados por la multitud de actos de la vida inter-

nacional, si el espíritu no logra someter la multiplicidad a la unidad de la reflexión. Lo primero que nos advierte este magnífico libro:

ciertamente hay que conocer los hechos de la convivencia internacional —algunos de ellos atroces—, pero eso no significa que hay que plegarse siempre a los hechos (como si no existiesen las normas) y que no hay significados ni esencias permanentes. La filosofía del derecho internacional no tiene otra razón de ser ni otra justificación que la de aspirar a *pensar el todo* de esta rama jurídica, en la medida en que esto es posible, un *saber de ultimidades* (p. 7).

No se trata, señala el doctor Basave Fernández del Valle, de detenerse en tal o cual capítulo de los tantos que llenan al derecho internacional, sino de buscar su esencia, su fundamento y su fin, porque es claro entonces que la humanidad, los pueblos, los seres humanos, podrán entender para qué sirve este complejo orden jurídico, tantas veces impotente para someter a los súbditos poderosos que habitan en su reino. Porque todo ordenamiento jurídico puede ser vulnerado (y de hecho lo es), pero cuando se trata del derecho internacional, que por su extensión abarca a la totalidad de los hombres, la violación cobra una gravedad que abre espontáneas inquietudes sobre su validez, en la conciencia del ciudadano. Leyendo las páginas de este libro que marcará un hito en la doctrina internacional, puede advertirse que esas violaciones, por profundas que sean, no han de eclipsar la voluntad de triunfo en la lucha por el derecho, sino que han de acicatearla, y darle más razones todavía para seguir su secular esfuerzo. Quien piense que el derecho internacional reinará en el esfuerzo de una sola generación, ignora que es antiguo como la naturaleza humana y prospectivo como “proyecto social ecuménico del ser-todos-juntos-en-el-mundo” (pp. 10 y 11), proyecto que nos abre toda la historia futura. De lo que se trata es siempre de avanzar. Porque si el fundamento del derecho de gentes (así llama el profesor Basave al derecho natural internacional) y del derecho internacional positivo radica en la “dimensión jurídico-ecuménica del hombre que le lleva a desarrollar, en lo comunitario y universal, su estado de proyecto social. . .” (p. 10), y si esta dimensión jurídico-ecuménica está en su propia naturaleza, desde que hubo hombres en la Tierra y mientras los haya, el derecho internacional será opción, alternativa válida para los pueblos amenazados por tantos poderes internacionales que andan vagando por este hermoso planeta para perdición de aquéllos.

2. Antes cité a Verdross, que nos decía que, sin la filosofía (él hablaba del fundamento, que es lo mismo), tendríamos en la mano “las

partes". Claro que comparto su opinión, la sentencia del inolvidable maestro, pero voy a hacer una pequeña corrección: esa mano no será nuestra, pues "las partes" de la vida internacional no la tienen los pueblos, sino pequeños círculos que van produciendo notas diplomáticas, tratados y decisiones arbitrales. Los pueblos conservan la unidad, porque todo hombre tiene en su alma la vocación filosófica. Frente a las partes en manos del poder, a los pueblos les queda el todo, gracias a la filosofía. Dice Basave Fernández del Valle:

el hambre de salvación no es, en el fondo, sino la consciente abertura y lanzamiento, de nuestro ser finito, hacia el ser infinito de Dios: plenitud óptica del ser humano... Salvación es, en el orden filosófico, cabal cumplimiento de la vocación personal, fidelidad a nuestra dimensión axiotrópica, esclarecimiento y realización del dinamismo ascensional de nuestro espíritu encarnado, abertura y encaminamiento a la plenitud subsistencial. Pero la filosofía, aunque abierta a la salvación, no nos salva. Esclarece fundamentalmente la realidad entera, influye sobre la vida misma del hombre y nos ofrece una sabiduría vital de los últimos problemas humanos. Por eso habla de la filosofía como propedéutica de salvación (p. 28).

Es que, como bien lo señala el maestro mexicano, la filosofía sirve a la vida, entra en la vida, y la vida es de todos, por lo que allí, gracias a ella, pueden entenderse los esotéricos movimientos (las partes de que hablaba Verdross) de la realidad internacional.

3. Una vez ubicado el derecho internacional en la "habencia", de que nos habla Basave, como "unidad trabada y dinámicamente interrelacionada de la totalidad de los entes y de las posibilidades en sus mutuos condicionamientos", como parte del derecho, éste se muestra "ubicado en el fino y sutil mundo del espíritu" (p. 34). Y entonces el libro se adentra en la iusfilosofía y politosofía del orden internacional, en el orden universal de la humanidad, que es "desde un principio, una realidad óptica, ética y jurídica" (p. 38), llegando a esta afirmación venerable: "los tratados no constituyen al derecho internacional, sino que lo suponen" (p. 38). ¡Qué magnífico, qué vibrante! Y desde allí se profundiza el ser y quehacer del derecho internacional, y ese eterno de dónde viene y hacia dónde va. Todo lo cual no puede explicarse sin volver al hombre "con su dimensión jurídico-ecuménica" (p. 45). Ahora sí puede hablarse de una politosofía del orden internacional y ahora sí se entiende a Verdross, citado por Basave, según el cual "si la norma debe realizarse es porque presupone un valor" (p. 49). El capítulo segundo culmina así ofreciéndonos los principios su-

periores del orden internacional, tan profundos como su eternidad, tan sencillos como su sentido común: lo bueno y lo justo, el *pacta sunt servanda* que del anterior deriva, la reparación de todo perjuicio injusto, que es otra forma bien vital y práctica de la justicia, y el respeto a la comunidad internacional. Es que "sin la moral social, las relaciones internacionales se convertirían en fenómenos de la jungla" (p. 53). Nosotros hemos tenido oportunidad de señalar, en total coincidencia con el maestro mexicano:

toda Sociedad se distingue por el fin que persigue, pero todo fin de una sociedad es el bien común de los socios. En el caso de la Sociedad internacional, los socios son los pueblos políticamente organizados. El fin de la Sociedad internacional es el bien común internacional. En cuanto bien, a la Filosofía Moral le corresponde determinar cuál sea. De allí, pues, que, si eliminamos el factor ético de la Sociedad internacional, eliminamos un elemento esencial de su finalidad; ésta desaparece. Desaparecida la finalidad, la Sociedad se aniquila. He aquí la guerra: la concurrencia del factor moral en la vida internacional es esencial y su omisión, más peligrosa para el destino de la Humanidad, que la bomba atómica (*Filosofía del derecho y la política internacionales*, tesis doctoral, en prensa).

4. Con magistral precisión se analiza luego la esencia y ubicación del derecho internacional dentro del sistema jurídico, desarrollándose así la conclusión del capítulo anterior. Y se entra de lleno a discutir el fundamento primero del derecho internacional, donde

dos corrientes opuestas se disputan el sufragio de filósofos y de juristas: *el voluntarismo y el intelectualismo iusnaturalista*. Los voluntaristas ven en la voluntad y conveniencia del Estado el único fundamento del derecho internacional. Los intelectualistas cristianos, sin negar las leyes positivas y tratados establecidos por los Estados, se remontan a la sociabilidad natural de los pueblos para captar el primer origen (p. 61).

Porque "la humanidad, en el sentido de la unidad de todos los seres racionales, es una forma específica de comunidad, la más general..." (p. 65). Y del seno de esta comunidad natural emerge el derecho internacional, el cual aun violado "sigue siendo derecho" (p. 72). Cuántas veces se critica la validez de esta materia, de este orden jurídico, viendo la soberbia rebeldía de las potencias del mundo. Cuántas veces hay que recordar que la rebeldía es la mejor prueba de la validez del derecho internacional. No se viola un orden inexistente.

5. Los capítulos siguientes van adentrándose en las profundidades del derecho natural y del derecho internacional, distinguiéndose con agudeza entre derecho de gentes (derecho natural secundario) y derecho internacional público (de Estado a Estado o de potestad a potestad), pero hay un rector ético de todo el proceso: "sólo una sociedad universal del género humano puede constituirse en rectora ética del género humano" (p. 85). Pasa luego al estudio de las fuentes y fundamento de la norma *pacta sunt servanda*, concluyendo que "la fuerza obligatoria de todo el derecho internacional no se apoya en la norma *pacta sunt servanda*, sino en el hombre socialmente considerado, dotado de razón y axiotropismo, con vocación para la socio-síntesis pacífica y amorosa y no para el caos" (pp. 102-103). Mi padre, el doctor Emilio Baquero Lazcano, que fundara la escuela de Córdoba, en derecho internacional, y que fuera mi maestro, nos enseñaba con sencilla sabiduría que si la norma *pacta sunt servanda* fuese el último fundamento, todavía nos quedaría el interrogatorio ¿por qué?, con lo cual se demuestra que no es el último fundamento.

Analiza el notable libro, seguidamente, la estructura y funciones de la comunidad internacional, para llegar a la teoría de la comunidad interestatal y a la precisión de ese instrumento de la normatividad internacional tan frecuente: tratado internacional. Pero nos previene que "un orden internacional estable y orgánico sólo se puede alcanzar por las vías del institucionalismo: organismos colectivos capaces de promover nuevas y renovadas instituciones internacionales" (p. 130).

Y entra de lleno a la gran alternativa entre Estado mundial federal o derecho internacional, corrigiendo así a Kelsen, que plantea la disyuntiva entre Estado federal o confederación de Estados. Y sostiene que "la tarea más apremiante que tenemos los hombres del siglo xx no es la de construir un super-Estado —por ahora utópico— sino asegurar la paz internacional de mejor modo que la Organización de las Naciones Unidas" (p. 135). Partiendo ahora de la antítesis jurídica de nacionalismo e internacionalismo, va a estudiar el magno tema del *ordo iustitiae* y *ordo amoris* en las relaciones internacionales, para entrar luego a la filosofía de la guerra y de la paz. Respecto de ésta, que nosotros hemos definido como objetivo que transfigura el interés original de los pueblos de no dañarse, siguiendo la tesis de Tomberg, respecto de la paz, decía, es necesario ubicar sus fundamentos últimos. Y entonces ya la paz se amplía y desborda el concepto de la no-guerra, para convertirse en paz activa, como la llama Basave Fernández del Valle, paz activa "que suprime las hirientes e injustas diferencias económicas y sociales..." (p. 191).

6. Pero es que la lucha de los imperialismos agudiza la situación y la exigencia de redoblar los esfuerzos para el imperio del derecho en la vida internacional. Este trasfondo que enfrenta a la economía norteamericana y a la economía soviética, es necesario tenerlo siempre a la vista. Solamente precavidos de estas tensiones podemos entrar a estudiar la estructura, misión y límites de la Organización de las Naciones Unidas, a la cual hemos dedicado un libro titulado *Misión, crisis y futuro de las Naciones Unidas*. Y desde esta visión, apuntar hacia un nuevo orden económico internacional, que no puede eludir el fundamento moral si aspira a ser realmente un nuevo orden más justo.

La cuestión del mar, la diplomacia, el asilo y la institución consular constituyen los capítulos en que va culminando el armonioso desarrollo de la obra del profesor Basave Fernández del Valle. Los temas finales son de una riqueza singular, y se refieren a la politología de la sociedad mundial, a la politología de las relaciones interestatales, al derecho internacional cósmico y a los derechos del microcosmos, en el cual, al decir de Maritain, puede caber la totalidad del ser, por conocimiento y por amor. Los dos anexos sobre derecho de gentes y derecho internacional, y sobre la reciente Convención de Montego Bay sobre el Derecho del Mar, mantienen la profundidad filosófica del enfoque.

El libro del doctor Basave Fernández del Valle se convierte, así, en un acontecimiento intelectual, pues no solamente examina con profundidad y riguroso conocimiento los temas esenciales del derecho internacional, sino que golpea a fondo una tendencia que me permito llamar minimizadora del ordenamiento jurídico internacional y que pretende excluir del mismo todo contacto con la filosofía, de la cual nació y sin la cual ciertamente morirá en cualquier holocausto nuclear, de los muchos que las grandes potencias nos tienen preparados. Insisto: sin el fundamento de las instituciones internacionales, éstas dejan de ser racionales, para convertirse en autoritaria imposición irracional de la fuerza física (militar, económica, tecnológica, etcétera). Sin la finalidad ética, a su vez, desaparece la sociedad internacional y esto es la guerra. Muchos internacionalistas no ven el riesgo. Les interesa más dedicar sus afanes a estudiar los reglamentos y no las constituciones. Es decir, no se plantean si el *establishment* está bien, es razonable y racional. Como esclavos se someten y dedican sus esfuerzos a estudiar los mecanismos de funcionamiento de dicho *establishment*. Por eso, un libro como el del doctor Basave Fernández del Valle, desde el título hasta su última página, hace respirar otro aire. Por más que se discrepe con algunas de sus tesis (yo, un enamorado del Ser, me resisto a su noción de la Habencia, aunque sé que para él, profundo metafísico,

no se advierte oposición entre uno y otra), el espectáculo de su obra globalmente desplegado abre una nueva esperanza intelectual y práctica. Es posible un derecho internacional justo, razonable, que respete principios y no meras voracidades irracionales. Porque si ha existido un momento en la historia universal en que la opción fue de ser o no ser, es esta dramática, tumultuosa y fascinante historia que nos toca vivir. Tal vez, como dice el Apóstol de las Gentes, la noche está avanzada, pero entonces, y San Pablo se encarga de puntualizarlo, el día se avecina. Para el día o para la noche, con el libro del maestro mexicano ha quedado plantada una bandera de razonabilidad, ciencia y justicia.

Pedro Enrique BAQUERO LAZCANO

COLL-HURTADO, Atlántida, *¿Es México un país agrícola?*, México, Siglo Veintiuno Editores, 1982, 214 pp.

Se trata de un libro muy interesante, que examina a la agricultura mexicana desde el punto de vista de un geógrafo; el propósito fundamental de la obra es tratar de formar conciencia de la difícil situación en que viven millones de campesinos mexicanos. Consideramos que este trabajo ha de ser de mucha valía a la enorme bibliografía sobre el agro nacional.

Atlántida Coll-Hurtado es investigadora en el Colegio de Geografía de la UNAM. No se puede dejar de señalar que la obra sigue un orden sistemático, para responder a la pregunta del título; indudablemente uno de los méritos del libro es que la autora apoya su trabajo en múltiples mapas y en un rico caudal de datos estadísticos extraídos de los censos agrícolas y general de población.

El libro está dividido en cinco partes: la primera contiene algunas reflexiones, expuestas a un nivel introductorio, sobre la difícil situación en que se encuentra la agricultura mexicana. Al respecto, la autora sostiene que la economía mexicana se está enfrentando a una situación de intercambiar sus hidrocarburos por alimentos básicos que necesita la población; síntoma de que la agricultura *no* produce lo suficiente, de que se ha estancado y de que va en pleno retroceso. Para terminar esta parte Coll-Hurtado se hace dos interrogatorios sobre la verdadera situación de la agricultura: